



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

D. **José Antonio Talavera Sánchez**, con DNI 70.984.136H, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad", con domicilio en Pza. Mayor, 1 – 1ª planta de Almedina (13328)

en virtud de las competencias de mi cargo y de los acuerdos de la Junta Directiva en su sesión de 29 de diciembre de 2016, de la Asamblea General en sesión de fecha 8 de febrero de 2017 y de la Junta Directiva en sesión de 22 de junio de 2017

INFORMO

a todos los interesados sobre la **modificación** de las Bases aplicables a LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE MONTIEL Y CAMPO DE CALATRAVA "TIERRAS DE LIBERTAD"** CON CARGO AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, FINANCIADO POR LA MEDIDA 19 "APOYO AL DESARROLLO LOCAL DE LEADER" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020. Dicha modificación está motivada por la exigencia de adaptación de las mismas al Manual de Procedimiento de la Medida 19-LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

La tramitación de solicitudes de ayuda se ajustará a lo indicado a continuación.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Almedina, a 22 de junio de 2017.

Fdo. **José Antonio Talavera Sánchez**
PRESIDENTE



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE MONTIEL Y CAMPO DE CALATRAVA "TIERRAS DE LIBERTAD" CON CARGO AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, FINANCIADO POR LA MEDIDA 19 "APOYO AL DESARROLLO LOCAL DE LEADER" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020

Teniendo en cuenta:

- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- El Marco Nacional de Desarrollo Rural, aprobado para España por la Decisión de la Comisión c (2015) 840 final, de 13/02/2015.
- El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, que incluye la medida 19 "Apoyo al desarrollo local de LEADER".
- La Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, relativa a la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo.
- La resolución de 16 de agosto de 2016 del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha para la aprobación y selección del GAL Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" (CIF nº G13326681) y su estrategia; así como se efectúa la asignación financiera inicial.
- El Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" para la puesta en marcha del programa de desarrollo local participativo en su territorio de actuación.
- Los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" de fecha 11/10/2016 por los que se aprueban la convocatoria para la concesión de ayudas con cargo al programa de desarrollo comarcal con cargo a la medida 19 "Apoyo local de LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, y las Bases Reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un periodo de solicitud de ayudas a fondo perdido con cargo al Programa Comarcal inscrito en la INICIATIVA COMUNITARIA LEADER 2014-2020 emanada del Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad", al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 4 de febrero de 2016, relativa a la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo.

Para la concesión de ayudas conforme a lo estipulado en estas bases, se seguirá el procedimiento de **evaluación individualizada de solicitudes de ayuda**, según lo indicado en el apartado 10.3.8 del Manual de Procedimiento para la Tramitación de Solicitudes de Ayuda de la Medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria y sus normas reguladoras serán aplicables a las solicitudes de proyectos de inversión, actividades o gastos auxiliados por este régimen de ayudas, que deberán localizarse en los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad", compuesto por los siguientes municipios:

- Albaladejo.
- Alcubillas.
- Almedina.
- Almuradiel.
- Castellar de Santiago.
- Cózar.
- Fuenllana.
- Montiel.
- Puebla del Príncipe.
- Santa Cruz de los Cáñamos.
- Santa Cruz de Mudela.
- Terrinches.
- Torre de Juan Abad.
- Torrenueva.
- Consolación y El Peral (Valdepeñas).
- Villahermosa.
- Villamanrique.
- Villanueva de la Fuente.
- Villanueva de los Infantes.
- Viso del Marqués.

3 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria estará vigente de forma permanente para todas aquellas solicitudes de subvención que tengan fecha de entrada posterior al día **11 de octubre de 2016 y hasta lo indicado en el apartado 3.1** para presentación de solicitudes, siempre que exista dotación presupuestaria en las diferentes partidas del Cuadro Financiero asignado a la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" incluido en el Convenio suscrito con el Organismo Intermediario de la Iniciativa Comunitaria LEADER en Castilla-La Mancha recogido en el apartado 4. PRESUPUESTO. En la tramitación de los diferentes expedientes de subvención con cargo al Programa Comarcal LEADER 2014-2020 regirán las siguientes fechas tope:

- 3.1 Finalización del plazo de solicitud: Los interesados podrán presentar sus solicitudes de subvención de forma ininterrumpida hasta el 31 de octubre de



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



2020. Esta fecha podrá ser modificada siguiendo las directrices marcadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.2 Resoluciones de ayuda:

3.2.1 La resolución favorable de ayudas con cargo a la Asignación Inicial recogida en el Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" para la puesta en marcha del programa de desarrollo local participativo en su territorio de actuación no podrá superar el **30 de noviembre de 2019**. Para aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, no exista disponibilidad financiera suficiente por agotamiento del cuadro financiero correspondiente a la Asignación Inicial podrá acordarse por la Junta Directiva de Tierras de Libertad la aprobación de ayudas condicionadas total o parcialmente a las asignaciones adicionales de fondos al programa comarcal, recogidas en el cuadro financiero de la asociación.

3.2.2 Para cualquier disponibilidad adicional de fondos (Segunda Asignación contemplada en el artículo 18 y Reasignaciones de fondos previstas en el artículo 19, ambos de la Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, relativa a la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo) que se asignen a la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" para el mismo fin regulado en la presente convocatoria de ayudas, el plazo de resolución de solicitudes de subvención finalizará el 30 de noviembre de 2020, o fecha que la Junta de Castilla-La Mancha indique para conseguir un cierre ordenado del programa de desarrollo local participativo a nivel regional en virtud de sus atribuciones como Organismo Intermediario.

3.3 Firma de contratos de ayuda:

3.3.1 Los contratos de ayuda correspondientes a las resoluciones contempladas en el apartado 3.2.1 deberán firmarse como muy tarde el **31 de diciembre de 2019**.

3.3.2 Los contratos de ayuda correspondientes a las resoluciones contempladas en el apartado 3.2.2 no podrán firmarse con fecha posterior al **31 de diciembre de 2020**. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en nombre del Organismo Intermediario, podrá



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

modificar, en previsión de un ordenado cierre del programa regional, las fechas explicitadas anteriormente.

3.4 Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la **Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad"**, sita en la **Pza. Mayor, 1 – 1ª planta de Almedina (13328)** o según los medios previstos en la Ley 30/1992. El horario del registro de entrada de la Asociación es de 08:30 h. a 14:00 h. de Lunes a Viernes.

4 PRESUPUESTO

El presupuesto de fondos públicos disponible para la presente convocatoria, y su distribución por las diferentes medidas auxiliares, es el siguiente:

PRESUPUESTO POR SUBMEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (€)

Submedida	Total gasto público	FEADER	AGE	JCCM
19.2: Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo	2,366,629.23 €	2,129,966.29 €	70,998.89 €	165,664.05 €
19.3: Preparación y realización de las actividades de cooperación del Grupo de acción local	90,120.73 €	81,108.66 €	2,703.62 €	6,308.45 €
19.4: Apoyo para los costes de funcionamiento y animación	614,187.48 €	552,768.74 €	18425.62	42993.12
TOTAL	3,070,937.44 €	2,763,843.69 €	92,128.13 €	214,965.62 €

Una vez agotados los fondos de las diferentes medidas, sólo podrán admitirse solicitudes en concepto de **condicionadas a la liberación de fondos públicos** procedentes de la redefinición del cuadro financiero, previa autorización del Organismo Intermediario, o procedentes de la liberación de los fondos comprometidos con algún solicitante de ayuda, por baja del mencionado compromiso.

La asignación del importe de ayuda a cada proyecto auxiliable deberá efectuarse conforme a la normativa señalada al inicio de las presentes bases, al Manual de Procedimiento Aplicable a la Gestión de las Ayudas con cargo a la Medida 19. Apoyo local de LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020 y en el Procedimiento de Gestión de Ayudas LEADER 2014/2020 que se acompaña en el ANEXO I (**Título X del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Acción Local Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad", en especial, las Tablas de Baremación de las Solicitudes de Ayuda incluidas en dicho Procedimiento de Gestión**). El mencionado Procedimiento de Gestión de Ayudas LEADER 2014/2020 podrá modificarse por indicación de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, o bien por acuerdo de la Junta Directiva del Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad"



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

derivado de las posibles evaluaciones intermedias de la estrategia comarcal y los resultados obtenidos. En todo caso, cualquier modificación del Procedimiento de Gestión de Ayudas deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para que surtan efectos.

5 BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas recogidas en este régimen los empresarios individuales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como las Entidades públicas de carácter local, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 5.1 Acometer un proyecto de inversión localizado en la zona de aplicación del programa o relacionado directamente con la misma en términos de desarrollo.
- 5.2 Para las pequeñas empresas, lo previsto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003:
 - 5.2.1 Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerará tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.
 - 5.2.2 Tener un volumen de negocio anual no superior a 7 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 5 millones de euros.
 - 5.2.3 Cumplir el criterio de independencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 70/2001, de 12-01-2001, el artículo 41 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 5.3 Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- 5.4 Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante cinco años posteriores contados desde el último pago de ayuda al beneficiario de la misma.
- 5.5 Cuando se trate de Entidades Públicas de carácter local no serán de aplicación los apartados 5.2. De igual modo, **no podrán ser beneficiarias de ayuda con cargo a la presente convocatoria aquellas entidades públicas cuyo presupuesto liquidado en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda haya alcanzado la cifra de 10.000.000 € o más.**



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

5.6 En el caso de proyectos PRODUCTIVOS es requisito imprescindible crear al menos un puesto de trabajo a media jornada o consolidar un puesto de trabajo, siendo excluidas de ayuda las solicitudes que incumplan este apartado.

Los titulares que tengan el perfil anterior podrán optar a financiación en la modalidad Inversiones de carácter PRODUCTIVO o de carácter NO PRODUCTIVO, tal y como se recoge en el Régimen de Ayudas y Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local.

6 CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TITULARES DE PROYECTOS

- 6.1 El Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad" concederá a los titulares de los proyectos las ayudas correspondientes al programa comarcal aprobado y de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen de Ayudas aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas en el marco de la Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 6.2 En el procedimiento de concesión de ayudas a los titulares de proyectos deberán utilizarse los modelos de solicitud, informe de viabilidad, contrato de ayuda y certificación, tal y como se recogen en el Manual de Procedimiento de la Dirección General de Desarrollo Rural de la JCCM.
- 6.3 Las dotaciones de los fondos financiadores, tanto comunitarios como nacionales, representan las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad", por lo que tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de medida, sin perjuicio de eventuales modificaciones del plan financiero, aprobado previamente por el organismo intermediario.
- 6.4 Para la concesión de las ayudas, los servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma, en nombre del Organismo Intermediario, verificarán la subvencionalidad de los proyectos, comunicando sin demora al Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad" su conformidad para que, a su vez, lo comunique a los perceptores finales y se proceda a la formalización del correspondiente contrato. Salvo que la Comunidad Autónoma establezca otro plazo inferior, transcurridos dos meses desde la petición de conformidad, la misma se entenderá otorgada.
- 6.5 Ayudas, límites, condiciones e incompatibilidad de determinadas ayudas:
- 6.5.1 Las ayudas se destinarán a subvencionar inversiones enmarcadas en la Estrategia de Desarrollo Local, y encaminadas a la consecución de los objetivos que figuren en la misma.
- 6.5.2 Para poder recibir ayuda con cargo a esta convocatoria, los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación superior a la indicada a continuación:



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- 6.5.2.a) Para PROYECTOS PRODUCTIVOS será requisito imprescindible alcanzar en el apartado b) de su correspondiente baremo una puntuación superior al **43,44 %**.
- 6.5.2.b) Para PROYECTOS NO PRODUCTIVOS será requisito imprescindible alcanzar en el apartado b) de su correspondiente baremo una puntuación superior al **85 %**.
- 6.5.3 En todo caso, la concesión de estas ayudas requerirá la observancia de lo dispuesto en las presentes Bases, en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y en la normativa de aplicación.
- 6.5.4 Todas las operaciones cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como las que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes y las operaciones de carácter no-productivo, incluidas las correspondientes a las submedidas 19.3. y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 6.5.5 En el anexo X y XI de la Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, relativa a la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo se establecen módulos y límites cuantitativos a los gastos o inversiones que han de servir de base para calcular determinadas ayudas, sin perjuicio de que por el titular de la Dirección General de Desarrollo rural se puedan modificar y/o completar los módulos y límites anteriores.
- 6.5.6 Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la presente Convocatoria no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, ni podrán sobrepasar los porcentajes máximos de subvención siguientes:
- 45% del coste elegible en actuaciones productivas cuya resolución de ayuda esté aprobada a partir del 01/01/2017.
 - 90% del coste elegible en operaciones no productivas.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



- 100% del coste elegible en las actuaciones desarrolladas por Tierras de Libertad en calidad de promotor.

Las intensidades máximas de ayuda anteriores podrán variar por indicación de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

7 BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes de ayuda se evaluarán conforme a las presentes bases y el procedimiento de gestión de ayudas contenido en el Anexo que las acompaña. Al efecto de realizar la evaluación individualizada de cada una de las solicitudes, se tendrán en cuenta los baremos siguientes a efectos de cálculo de la ayuda asignada a cada expediente, teniendo en cuenta que en ningún caso, un promotor podrá recibir más de 200.000€ de fondos del programa comarcal LEADER 2014/2020 en un periodo de tres años, ni sobrepasarse las intensidades máximas de ayuda vigentes establecidas por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural de Castilla-La Mancha.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

A. BAREMO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Una vez determinado el importe del presupuesto elegible conforme a la normativa reguladora del programa LEADER 2014-2020 y a las instrucciones recibidas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se procederá a asignar las siguientes puntuaciones:

a) **LIMITE MÁXIMO DE AYUDA EN LA INVERSIÓN FINANCIABLE.-** Se asignará el porcentaje máximo indicado según el caso:

- A partir del 1/1/2017 la intensidad de la ayuda será el 45%.

Estas intensidades máximas de ayuda en proyectos Productivos podrán variar a instancia de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural según lo establecido en la normativa reguladora.

b) **MODULACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE AYUDA.-** Cada solicitud de ayuda se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios, asignándoles la ponderación que en cada caso corresponda:

b1. Municipio de la inversión

Consolación y El Peral	22.22%
Hasta 2.000 habitantes	22.22%
Más de 2000 habitantes	17.78%

b2. Promotor del proyecto

Nuevo Emprendedor:	
Mujer desempleada	23.33%
Joven varón desempleado	23.33%
Discapacitado/a	23.33%
Inmigrante o exclusión social	23.33%
Resto de desempleados	20.67%

Nueva Persona Jurídica:	
Economía social	18.00%
Personalista	16.67%
Mercantil	15.33%

Antiguo emprendedor	
Mujer	19.33%
Joven varón	19.33%
Discapacitado/a	19.33%
Inmigrante	19.33%
Resto de situaciones	17.78%

Persona Jurídica preexistente:	
Economía social	16.67%
Personalista	14.00%
Mercantil	12.89%



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

b3. Compromiso de Domicilio Social y fiscal del solicitante (solo una opción)

Municipio < 4000 habitantes	22.22%
Municipio >= 3000 habitantes	17.78%
Fuera de la comarca	0.00%

b4. Empleo Generado (elegir una sola opción)

Colectivo prioritario: Varones jóvenes, mujeres, inmigrantes y discapacitados.

1 alta S.Social:

½ jornada contrato temporal	
Colectivo prioritario	16.67%
Resto	15.56%
½ jornada contrato indefinido	
Colectivo prioritario	18.89%
Resto	17.78%
1 jornada contrato temporal	
Colectivo prioritario	17.78%
Resto	16.67%
1 jornada contrato indefinido	
Colectivo prioritario	21.11%
Resto	20.00%

2 o más altas S.Social: (se elegirá la mejor opción)

Al menos ½ jornada contrato temporal	
Colectivo prioritario	20.00%
Resto	18.89%
Al menos ½ jornada contrato indefinido	
Colectivo prioritario	22.22%
Resto	21.11%
Al menos 1 jornada contrato temporal	
Colectivo prioritario	22.22%
Resto	21.11%
Al menos 1 jornada contrato indefinido	
Colectivo prioritario	23.33%
Resto	22.22%

Consolidación de empleo

Con mantenimiento del nivel de empleo	11.67%
Sin mantenimiento del nivel de empleo (denegar ayuda)	0.00%

b5. Valoración estratégica del proyecto (elegir una sola opción)

Valorización Recursos Comarcales

Impulso del turismo gastronómico	5.56%
Apoyo pdtos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	5.56%
Impulso del turismo de naturaleza	5.56%
Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	5.56%



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Impulso del turismo cinegético	5.56%
Pytos.cooperación entre GDR comercialización de pptos. turísticos	5.56%
Agrupaciones de productores agrarios	5.56%
Mejora de la movilidad de los turistas	5.56%
Impulso folclore comarcal, como atractivo turístico	5.56%
Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno	3.33%
<u>Sostenibilidad Social Económica Ambiental</u>	
Mejora asistencia sanitaria hospitalaria	5.56%
Mejora transporte público	5.56%
Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	5.56%
Mejorar atención mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	5.56%
Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	5.56%
Mejora de las telecomunicaciones	5.56%
Mejora de las vías de comunicación	5.56%
Optimización recursos locales mediante asociación	5.56%
Desarrollo infraestructuras Agenda21	5.56%
Apoyo a la creación de cooperativas y asociaciones empresariales	5.56%
Desarrollo servicios Agenda21	5.56%
Elaboración planes de movilidad comarcal sostenible	5.56%
Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas	3.33%
Organización programas voluntariado	3.33%
Creación de bancos públicos de tierras	3.33%
<u>Fomento Innovación y Formación</u>	
Potenciación de proyectos innovadores	5.56%
Creación estructura innovación y formación agraria	5.56%
Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales	5.56%
Reconversión mano de obra de la construcción	5.56%
Creación de observatorio turístico comarcal	3.33%
Crear estructura para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental	3.33%
Impulsar economía baja en carbono	3.33%
<u>Fomento Identidad Comarcal</u>	
Valorizac. patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca	5.56%
Potencias figuras culturales comarcales (Cervantes, Quevedo, etc)	5.56%
Mejorar flujo información Comarca-Asociación	5.56%
Difusión y comercialización de la identidad comarcal	5.56%
Fortalecimiento identidad comarcal	5.56%
Creación de marca turística comarcal	5.56%
Fomento participación población	5.56%
Embelllecimiento poblaciones	5.56%
<u>Apoyo Emprendimiento y Empleo</u>	
Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	5.56%
Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	5.56%
Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas	5.56%
Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión	5.56%
Desarrollo de infraestructura empresarial	5.56%
Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal	5.56%
Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual	5.56%



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Adecuar formación a la demanda del mercado laboral	5.56%
Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación	5.56%
Identificar nuevos yacimientos de empleo	5.56%
Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	3.33%
Organización de encuentros empresariales	3.33%

b6. Proyecto ubicado en Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha

SI	3.33%
NO	0.00%

c) Cálculo del porcentaje definitivo de ayuda.- Para el cálculo del porcentaje de ayuda que le corresponde a cada solicitud de ayuda se multiplicará la puntuación total obtenida en el apartado b) por el porcentaje correspondiente a la intensidad de ayuda señalada en el apartado a), o por el establecido por el Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



B. BAREMO DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Una vez determinado el importe del presupuesto elegible conforme a la normativa reguladora del programa LEADER 2014-2020 y a las instrucciones recibidas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se procederá a asignar las siguientes puntuaciones:

a) LIMITE MÁXIMO DE AYUDA EN LA INVERSIÓN FINANCIABLE.- Se asignará el porcentaje máximo indicado según el caso:

Proyectos del propio Grupo de Desarrollo Rural	100,00%
Entidades Locales	
Fomento de actividades turísticas	90,00%
Servicios básicos para la economía y la población rural	
Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	
Conservación y mejora del patrimonio rural	
Formación e información	
Acciones de sensibilización medioambiental	
Promotores privados	A partir del 01/01/2017
Rehabilitación de edificios incluidos en el catálogo de Bienes de Interés Cultural	45,00%
Conservación y mejora del patrimonio rural	45,00%

Estas intensidades máximas de ayuda podrán modificarse para adecuarlas a las directrices impuestas por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

b) MODULACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE AYUDA.-

Excepto en el caso de los expedientes cuyo promotor sea la Asociación Tieras de Libertad, que tendrán el 100% de ayuda, al resto de las solicitudes de ayuda se modulará el porcentaje máximo indicado en el apartado a) anterior con el resultado de sumar los porcentajes asignados en los apartados siguientes:

b.1) TAMAÑO DEL MUNICIPIO DONDE RADIQUE LA INVERSIÓN O GASTO.- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Municipio	Ayuda Máxima
Pedanías de Consolación y El Peral (Valdepeñas)	45.00%
Hasta 2.000 habitantes	45.00%
Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Cozar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villamanrique.	
Entre 2.001 y 5.500 habitantes	40.00%
Castellar de Santiago, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Viso del Marques, Torrenueva, Santa Cruz de Mudela y Villanueva de los Infantes	

b.2) Tipología del proyecto (solo una opción por proyecto: o prioritarios o de interés).- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:

EJE ESTRATÉGICO	VALORACION	TIPO	%
Valorización Recursos Comarcales	Prioritarios	Impulso del turismo gastronómico	55.00%
		Apoyo a productos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	
		Impulso del turismo de naturaleza	
		Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	
		Impulso del turismo cinegético	
		Proyecto de cooperación entre GDR para la comercialización de productos turísticos	
		Agrupaciones de productores agrarios	
		Mejora de la movilidad de los turistas	
		Impulso del folclore comarcal, adaptándolo a nuestro tiempo como atractivo turístico	
	De interés	Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno	50.00%
Sostenibilidad Social Económica Ambiental	Prioritarios	Mejora asistencia sanitaria hospitalaria	55.00%
		Mejora transporte público	
		Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	
		Mejorar atención personas mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	
		Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	
		Mejora de las telecomunicaciones	
		Mejora de las vías de comunicación	
		Optimización recursos locales mediante asociación	
		Desarrollo infraestructuras Agenda21	
		Apoyo a la creación de cooperativas y asociaciones empresariales	
		Desarrollo servicios Agenda21	
	Elaboración planes de movilidad comarcal sostenible		
	De interés	Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas	50.00%
Organización programas voluntariado			
Creación de bancos públicos de tierras			



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Fomento Innovación y Formación	Prioritarios	Potenciación de proyectos innovadores	55.00%
		Creación estructura innovación y formación	
		Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales	
		Reconversión mano de obra de la construcción	
	De interés	Creación de observatorio turístico comarcal	50.00%
		Crear estructura para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental	
	Impulsar economía baja en carbono		
Fomento Identidad Comarcal	Prioritarios	Puesta en valor del patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca	55.00%
		Potenciar figuras culturales comarcales (Cervantes, Quevedo, etc)	
		Mejorar flujo información Comarca-Asociación	
		Difusión y comercialización de la identidad comarcal	
		Fortalecimiento identidad comarcal	
		Creación de marca turística comarcal	
		Fomento participación población	
		Embellecimiento poblaciones	
Apoyo Emprendimiento y Empleo	Prioritarios	Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	55.00%
		Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	
		Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas	
		Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión	
		Desarrollo de infraestructura empresarial	
		Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal	
		Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual	
		Adecuar formación a la demanda del mercado laboral	
		Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación	
		Identificar nuevos yacimientos de empleo	
	De interés	Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	50.00%
Organización de encuentros empresariales			

c) Cálculo del porcentaje definitivo de ayuda. Para calcular el porcentaje definitivo que le corresponde a cada proyecto no productivo se multiplicará el valor asignado en el apartado a) por el valor obtenido en el apartado b). El producto final no podrá superar los valores que para cada caso recogen las intensidades máximas de ayuda del apartado a) del baremo No Productivo.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

8 PRIORIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDA

La aprobación de expedientes de ayuda estará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, en el Procedimiento de Gestión de Ayudas LEADER 2014/2020 vigente en cada momento, en el Manual de Procedimiento de la Medida 19-LEADER (PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020) y demás normativa aplicable. Cuando existan más demandas de fondos que disponibilidad en el cuadro financiero del programa comarcal, deberá atenderse al orden de entrada para la asignación de ayudas a las solicitudes de modo que tendrán prioridad las de mayor antigüedad.

9 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

- 9.1 El Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad" ajustará su actividad de tramitación y asignación de subvenciones al procedimiento de gestión incluido en su programa de desarrollo comarcal. Cualquier modificación del procedimiento de gestión deberá ser autorizada previamente por la Comunidad Autónoma, en nombre del Organismo Intermediario.
- 9.2 El Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad" deberá llevar un sistema de contabilidad independiente, en el que consten todas las intervenciones que desarrolle respecto de los gastos, compromisos y pagos relacionados, exclusivamente, con la aplicación de la iniciativa comunitaria LEADER 2014/2020 y del programa a estos efectos aprobado. En todo caso, la contabilización de esta actuación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (BOE nº 85 de 9 de abril de 2013).
- 9.3 El Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad" exigirá de los titulares de proyectos la identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados.
- 9.4 En todo caso, tanto el Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad" como los titulares de proyectos de inversión subvencionados, están sujetos a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre actividades de información y publicidad.
- 9.5 Una vez justificada la inversión o gasto por el promotor y su pago efectivo, éste deberá presentar ante el Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad" la cuenta justificativa correspondiente de dicha inversión o gasto solicitando el reintegro de la ayuda acordada en el contrato de ayuda. El Grupo de Acción Local "Tierras de Libertad" hará las comprobaciones correspondientes y confeccionará la certificación de ayuda que servirá de base



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

para el acuerdo de libramiento de pago al promotor si se cumplen todos los requisitos estipulados en la normativa aplicable.

9.6 Las normas y procedimientos de ejecución financiera y pago de las ayudas comunitarias, son las recogidas en las disposiciones comunitarias de carácter horizontal.

9.7 El pago de las ayudas correspondientes a las dotaciones nacionales se ajustarán a lo que establezcan las normas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispongan la Administración General de Estado y la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

10 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

10.1 Sin perjuicio de las instrucciones que, en nombre del Organismo Intermediario, pueda dictar la Comunidad Autónoma, el Responsable Administrativo y Financiero comprobará, para cada expediente individual, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Régimen de Ayudas y, en especial, las siguientes comprobaciones:

10.1.1 En la fase de fiscalización de las propuestas de gasto por las que se acuerda la concesión de la subvención y para contraer el correspondiente compromiso de gasto:

- Solicitud suscrita por el promotor en tiempo y forma.
- Acta de comprobación de no-inicio del gasto o inversión.
- Cumplimiento por el promotor de las exigencias derivadas del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en concreto, de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones, así como de las previsiones establecidas en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- En el caso de que el promotor esté sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales, que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y que no ha sido sancionados mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en el caso de estar sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- Cumplimiento de los principios establecidos en el apartado c) del artículo 3.1 de la Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.
- Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles.- En su caso, inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, o existencia de la notificación por la que se consulta al Órgano Ambiental Autonómico sobre la necesidad del procedimiento.
- Dictamen de elegibilidad, emitido por el GAL y consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos.
- Informe de viabilidad, emitido por el GAL y consistente en determinar la viabilidad económica del proyecto. En el convenio que suscriba el GAL con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, podrá acordarse la emisión conjunta del dictamen de elegibilidad e informe de viabilidad aunque contendrá separadamente ambos contenidos.
- Informe de subvencionabilidad, de conformidad con el apartado 3 del artículo 17 de la Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, relativa a la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, que versará sobre la adecuación del proyecto al Programa de Desarrollo Rural.
- Existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.

10.1.2 En la fase de reconocimiento de la obligación y pago:

- Acuerdo de la Junta Directiva u Órgano similar, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos que, de forma motivada, constarán en el acta de la sesión correspondiente, en el mismo deberán constar que se ha comprobado el contenido del borrador del borrador correspondiente.
- Contrato suscrito por el promotor y el Presidente del GAL o persona en quien delegue de acuerdo a lo que dispongan sus



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

estatutos, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida por cada fuente de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y la forma de justificación del cumplimiento de los mismos.

- Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la normativa de aplicación.
- Que en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles según lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha
- Que, los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario, se corresponden con los establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación, adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Que los perceptores de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones.
- Que existe certificación del equipo técnico que acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.
- En su caso, acreditación documental de que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ha finalizado, o existencia de la notificación de que se exime de dicho procedimiento.

10.2 Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas. La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el procedimiento de gestión del GAL comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo al interesado.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

10.3 Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de gestión del GAL.

10.4 Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Presidente del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

11 CONTROL FINANCIERO Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES

11.1 Tanto los GAL, como los promotores de proyectos quedarán sujetos a las disposiciones comunitarias de control, y en particular a las establecidas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), al Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas (Fondos EIE) y al Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

11.2 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3 Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo lo relativo a la pérdida de derecho al cobro de subvenciones se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Procedimiento de la Medida 19-LEADER del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020 elaborado por el Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

11.4 El GAL, como beneficiario de las ayudas, será responsable de toda cantidad que dé lugar a una devolución, sin perjuicio de la acción de repetición contra el promotor de la misma.

12 PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES

12.1 En virtud de lo dispuesto en el Reglamento(CE) No 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, EL Grupo de Acción Local se obliga a adoptar las



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



- medidas necesarias para la prevención, detección y corrección de irregularidades en la aplicación de las dotaciones financieras asignadas.
- 12.2 El Grupo de Acción Local comunicará a la Comunidad Autónoma, todas las irregularidades detectadas en la aplicación del programa, en el momento en que sean conocidas por el mismo. Si la realización de un proyecto no justificase, en todo o en parte, la contribución financiera aprobada, el Grupo de Acción Local incorporará el importe minorado o anulado de la ayuda, a la medida y dotación financiadora de origen.
- 12.3 En el caso de que la ayuda hubiera sido pagada a los titulares de los proyectos, la cantidad que, por motivos de irregularidad, deba ser devuelta, será reembolsada de forma inmediata por el Grupo de Acción Local, sin perjuicio de la acción de repetición que, incluso por vía judicial, pueda ejercitar frente al titular del proyecto. Los importes que no sean devueltos inmediatamente se incrementarán con intereses de demora. Las dotaciones así liberadas podrán reasignarse, previa conformidad, en nombre del Organismo Intermediario, de la Comunidad Autónoma, a cualesquiera medidas del programa comarcal, respetando, en todo caso, su imputación a la dotación de la Administración financiadora de origen.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

ANEXO I.

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE AYUDAS LEADER 2014-2020.

(TÍTULO X del REGLAMENTO INTERNO
DE FUNCIONAMIENTO aprobado por
Junta Directiva y Asamblea General
de 7 de abril de 2016)



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

Artículo 38:

1. Las normas contenidas en este apartado son de aplicación a las ayudas cuya gestión corresponda a esta Asociación, con cargo al Programa LEADER 2014-2020.

Las ayudas a que se refiere esta Reglamentación se otorgarán bajo los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

2. Aquellas actuaciones que afecten a territorios de la comarca de actuación del programa territorial incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, deberán contar con un compromiso explícito de protección y no deterioro de las mismas. Si no se puede garantizar o existen dudas razonables de no respeto de este compromiso, se podrá denegar o revocar en su caso, la financiación de dichos proyectos. A este respecto, se extremarán las precauciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos que así lo requieran.

CAPITULO II: BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS.

Artículo 39: La Asamblea General de la Asociación establecerá las oportunas bases de la concesión de ayudas con cargo al Programa LEADER 2014-2020, cuyas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de aquélla, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y en los Tablones de Anuncios de las Entidades Locales integradas en el grupo. Así mismo tendrán la misma publicidad cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el principio de publicidad. En particular, se publicaran en los dos meses siguientes a la aprobación de su programa territorial el presente procedimiento de gestión y los criterios de selección y priorización de proyectos.

Las bases citadas habrán de ajustarse a la normativa vigente al respecto que dicte la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las citadas bases contendrán los siguientes extremos:

1. Definición del objeto de la ayuda.

- a. Objeto y fin de la convocatoria. El objeto de la convocatoria será la concesión de ayudas con cargo al Programa LEADER 2014-2020, para financiar proyectos que cumplan los requisitos indicados en las diferentes medidas del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, y de acuerdo con la estrategia territorial de desarrollo rural establecida por la Asociación Tierras de Libertad para dicho periodo. Para la concesión de las ayudas se seguirá el procedimiento de evaluación individualizada de las solicitudes registradas.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- b. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlos. Tendrán prioridad los proyectos de inversión promovidos por mujeres o jóvenes menores de 35 años, los encaminados a la inserción de estos colectivos en el mercado laboral, y aquellos orientados a la generación de mayores posibilidades de empleo en general. Asimismo, sólo se financiarán proyectos que hayan conseguido en los apartados b) de sus respectivos baremos una puntuación superior al 43,44% para proyectos productivos, y superior al 85% para proyectos no productivos.
 - c. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos percibidos.
 - d. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago de la ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios.
 - e. Las medidas de garantía en favor de los intereses generales, que puedan considerarse precisas, así como la posibilidad, en los casos que expresamente se prevean de revisión de ayudas concedidas.
2. **Actividades subvencionables.** En la correspondiente convocatoria de ayudas que publique la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" se incluirán todas aquellas actuaciones subvencionables que establezca la normativa aplicable al programa comarcal LEADER 2014/2020, las instrucciones al respecto contenidas en el convenio suscrito entre Tierras de Libertad y el Organismo Intermediario, manuales de procedimiento redactados por la Dirección General de Desarrollo Rural, etc.
3. **Baremación de Proyectos.** Se distinguirá entre "Proyectos Productivos" y "Proyectos No Productivos". La diferencia entre ambos depende de:
 - a. **Si tienen ánimo de lucro o no.**
 - b. **Si sirven para generar ingresos directos o no, incluso los ingresos en forma de tasas.**



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

A. BAREMO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Una vez determinado el importe del presupuesto elegible conforme a la normativa reguladora del programa LEADER 2014-2020 y a las instrucciones recibidas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se procederá a asignar las siguientes puntuaciones:

a) **LIMITE MÁXIMO DE AYUDA EN LA INVERSIÓN FINANCIABLE.-** Se asignará el porcentaje máximo indicado según el caso:

- A partir del 1/1/2017 la intensidad de la ayuda será el 45%.

Estas intensidades máximas de ayuda en proyectos Productivos podrán variar a instancia de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural según lo establecido en la normativa reguladora.

b) **MODULACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE AYUDA.-** Cada solicitud de ayuda se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios, asignándoles la ponderación que en cada caso corresponda:

b1. Municipio de la inversión

Consolación y El Peral	22.22%
Hasta 2.000 habitantes	22.22%
Más de 2000 habitantes	17.78%

b2. Promotor del proyecto

Nuevo Emprendedor:	
Mujer desempleada	23.33%
Joven varón desempleado	23.33%
Discapacitado/a	23.33%
Inmigrante o exclusión social	23.33%
Resto de desempleados	20.67%

Nueva Persona Jurídica:	
Economía social	18.00%
Personalista	16.67%
Mercantil	15.33%

Antiguo emprendedor	
Mujer	19.33%
Joven varón	19.33%
Discapacitado/a	19.33%
Inmigrante	19.33%
Resto de situaciones	17.78%

Persona Jurídica preexistente:	
Economía social	16.67%
Personalista	14.00%
Mercantil	12.89%



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

b3. Compromiso de Domicilio Social y fiscal del solicitante (solo una opción)

Municipio < 4000 habitantes	22.22%
Municipio >= 3000 habitantes	17.78%
Fuera de la comarca	0.00%

b4. Empleo Generado (elegir una sola opción)

Colectivo prioritario: Varones jóvenes, mujeres, inmigrantes y discapacitados.

1 alta S.Social:

½ jornada contrato temporal	
Colectivo prioritario	16.67%
Resto	15.56%
½ jornada contrato indefinido	
Colectivo prioritario	18.89%
Resto	17.78%
1 jornada contrato temporal	
Colectivo prioritario	17.78%
Resto	16.67%
1 jornada contrato indefinido	
Colectivo prioritario	21.11%
Resto	20.00%

2 o más altas S.Social: (se elegirá la mejor opción)

Al menos ½ jornada contrato temporal	
Colectivo prioritario	20.00%
Resto	18.89%
Al menos ½ jornada contrato indefinido	
Colectivo prioritario	22.22%
Resto	21.11%
Al menos 1 jornada contrato temporal	
Colectivo prioritario	22.22%
Resto	21.11%
Al menos 1 jornada contrato indefinido	
Colectivo prioritario	23.33%
Resto	22.22%

Consolidación de empleo

Con mantenimiento del nivel de empleo	11.67%
Sin mantenimiento del nivel de empleo	0.00%

b5. Valoración estratégica del proyecto (elegir una sola opción)

Valorización Recursos Comarcales

Impulso del turismo gastronómico	5.56%
Apoyo pdtos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	5.56%
Impulso del turismo de naturaleza	5.56%
Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	5.56%



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Impulso del turismo cinegético	5.56%
Pytos.cooperación entre GDR comercialización de pptos. turísticos	5.56%
Agrupaciones de productores agrarios	5.56%
Mejora de la movilidad de los turistas	5.56%
Impulso folclore comarcal, como atractivo turístico	5.56%
Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno	3.33%
<u>Sostenibilidad Social Económica Ambiental</u>	
Mejora asistencia sanitaria hospitalaria	5.56%
Mejora transporte público	5.56%
Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	5.56%
Mejorar atención mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	5.56%
Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	5.56%
Mejora de las telecomunicaciones	5.56%
Mejora de las vías de comunicación	5.56%
Optimización recursos locales mediante asociación	5.56%
Desarrollo infraestructuras Agenda21	5.56%
Apoyo a la creación de cooperativas y asociaciones empresariales	5.56%
Desarrollo servicios Agenda21	5.56%
Elaboración planes de movilidad comarcal sostenible	5.56%
Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas	3.33%
Organización programas voluntariado	3.33%
Creación de bancos públicos de tierras	3.33%
<u>Fomento Innovación y Formación</u>	
Potenciación de proyectos innovadores	5.56%
Creación estructura innovación y formación agraria	5.56%
Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales	5.56%
Reconversión mano de obra de la construcción	5.56%
Creación de observatorio turístico comarcal	3.33%
Crear estructura para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental	3.33%
Impulsar economía baja en carbono	3.33%
<u>Fomento Identidad Comarcal</u>	
Valorizac. patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca	5.56%
Potencias figuras culturales comarcales (Cervantes, Quevedo, etc)	5.56%
Mejorar flujo información Comarca-Asociación	5.56%
Difusión y comercialización de la identidad comarcal	5.56%
Fortalecimiento identidad comarcal	5.56%
Creación de marca turística comarcal	5.56%
Fomento participación población	5.56%
Embelllecimiento poblaciones	5.56%
<u>Apoyo Emprendimiento y Empleo</u>	
Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	5.56%
Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	5.56%
Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas	5.56%
Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión	5.56%
Desarrollo de infraestructura empresarial	5.56%
Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal	5.56%
Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual	5.56%



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Adecuar formación a la demanda del mercado laboral	5.56%
Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación	5.56%
Identificar nuevos yacimientos de empleo	5.56%
Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	3.33%
Organización de encuentros empresariales	3.33%

b6. Proyecto ubicado en Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha

SI	3.33%
NO	0.00%

c) Cálculo del porcentaje definitivo de ayuda.- Para el cálculo del porcentaje de ayuda que le corresponde a cada solicitud de ayuda se multiplicará la puntuación total obtenida en el apartado b) por el porcentaje correspondiente a la intensidad de ayuda señalada en el apartado a), o por el establecido por el Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

B. BAREMO DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Una vez determinado el importe del presupuesto elegible conforme a la normativa reguladora del programa LEADER 2014-2020 y a las instrucciones recibidas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se procederá a asignar las siguientes puntuaciones:

a) LIMITE MÁXIMO DE AYUDA EN LA INVERSIÓN FINANCIABLE.- Se asignará el porcentaje máximo indicado según el caso:

Proyectos del propio Grupo de Desarrollo Rural	100,00%
Entidades Locales	
Fomento de actividades turísticas	90,00%
Servicios básicos para la economía y la población rural	
Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	
Conservación y mejora del patrimonio rural	
Formación e información	
Acciones de sensibilización medioambiental	
Promotores privados	A partir del 1/1/2017
Rehabilitación de edificios incluidos en el catálogo de Bienes de Interés Cultural	45,00%
Conservación y mejora del patrimonio rural	45,00%

Estas intensidades máximas de ayuda podrán modificarse para adecuarlas a las directrices impuestas por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

b) MODULACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE AYUDA.-

Excepto en el caso de los expedientes cuyo promotor sea la Asociación Tieras de Libertad, que tendrán el 100% de ayuda, al resto de las solicitudes de ayuda se modulará el porcentaje máximo indicado en el apartado a) anterior con el resultado de sumar los porcentajes asignados en los apartados siguientes:

b.1) TAMAÑO DEL MUNICIPIO DONDE RADIQUE LA INVERSIÓN O GASTO.- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Municipio	Ayuda Máxima
Pedanías de Consolación y El Peral (Valdepeñas)	45.00%
Hasta 2.000 habitantes	45.00%
Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Cozar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villamanrique.	
Entre 2.001 y 5.500 habitantes	40.00%
Castellar de Santiago, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Viso del Marques, Torrenueva, Santa Cruz de Mudela y Villanueva de los Infantes	

b.2) Tipología del proyecto (solo una opción por proyecto: o prioritarios o de interés).- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:

EJE ESTRATÉGICO	VALORACION	TIPO	%
Valorización Recursos Comarcales	Prioritarios	Impulso del turismo gastronómico	55.00%
		Apoyo a productos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	
		Impulso del turismo de naturaleza	
		Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	
		Impulso del turismo cinegético	
		Proyecto de cooperación entre GDR para la comercialización de productos turísticos	
		Agrupaciones de productores agrarios	
		Mejora de la movilidad de los turistas	
		Impulso del folclore comarcal, adaptándolo a nuestro tiempo como atractivo turístico	
	De interés	Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno	50.00%
Sostenibilidad Social Económica Ambiental	Prioritarios	Mejora asistencia sanitaria hospitalaria	55.00%
		Mejora transporte público	
		Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	
		Mejorar atención personas mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	
		Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	
		Mejora de las telecomunicaciones	
		Mejora de las vías de comunicación	
		Optimización recursos locales mediante asociación	
		Desarrollo infraestructuras Agenda21	
		Apoyo a la creación de cooperativas y asociaciones empresariales	
		Desarrollo servicios Agenda21	
	Elaboración planes de movilidad comarcal sostenible		
	De interés	Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas	50.00%
Organización programas voluntariado			
Creación de bancos públicos de tierras			



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Fomento Innovación y Formación	Prioritarios	Potenciación de proyectos innovadores	55.00%	
		Creación estructura innovación y formación		
		Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales		
		Reconversión mano de obra de la construcción		
	De interés	Creación de observatorio turístico comarcal		50.00%
		Crear estructura para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental		
Fomento Identidad Comarcal	Prioritarios	Impulsar economía baja en carbono	55.00%	
		Puesta en valor del patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca		
		Potenciar figuras culturales comarcales (Cervantes, Quevedo, etc)		
		Mejorar flujo información Comarca-Asociación		
		Difusión y comercialización de la identidad comarcal		
		Fortalecimiento identidad comarcal		
		Creación de marca turística comarcal		
		Fomento participación población		
Apoyo Emprendimiento y Empleo	Prioritarios	Embellecimiento poblaciones	55.00%	
		Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes		
		Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes		
		Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas		
		Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión		
		Desarrollo de infraestructura empresarial		
		Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal		
		Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual		
		Adecuar formación a la demanda del mercado laboral		
		Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación		
	Identificar nuevos yacimientos de empleo			
De interés	Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	50.00%		
	Organización de encuentros empresariales			

c) Cálculo del porcentaje definitivo de ayuda. Para calcular el porcentaje definitivo que le corresponde a cada proyecto no productivo se multiplicará el valor asignado en el apartado a) por el valor obtenido en el apartado b). El producto final no podrá superar los valores que para cada caso recogen las intensidades máximas de ayuda del apartado a) del baremo No Productivo.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

4. Justificación y pago de las ayudas.

- a. Los beneficiarios de las ayudas habrán de acreditar previamente al cobro que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b. Los beneficiarios de las ayudas habrán de acreditar previamente al cobro, que se han cumplido con todas las condiciones determinadas en las Bases Reguladoras oportunas. La Asociación Tierras de Libertad certificará las inversiones o gastos financiados por el programa hasta el **30 de noviembre de 2022**.
- c. La fecha tope para efectuar el pago de las certificaciones de los proyectos es el **1 de diciembre de 2022**.
- d. Las fechas antes indicadas podrán ser modificadas siguiendo las instrucciones de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

5. Modificación de la Resolución de concesión de ayudas y reintegro de las ayudas concedidas.

- a. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes Bases Reguladoras de las ayudas, antes mencionadas. En cualquier caso, el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- b. En las citadas Bases Reguladoras se determinarán con precisión los controles a realizar por esta Asociación constituida en Grupo de Acción Local, sobre los beneficiarios para verificar la correcta aplicación de las Acciones realizadas en relación con las ayudas concedidas.
- c. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora previsto legalmente, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de las condiciones del contrato.
- Cualquier vulneración de lo previsto en la normativa que le sea de aplicación, en el Convenio, o en el procedimiento de gestión de esta Asociación.

CAPITULO III: Procedimiento de concesión de ayudas.

Artículo 40: Iniciación.

A. Solicitud. El procedimiento para la concesión de ayudas se iniciará a solicitud de persona interesada, debiendo ser formulada con el modelo indicado en la convocatoria de ayudas publicada al efecto y de acuerdo con lo establecido en el Art.70 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y conforme, en su caso al modelo y sistema normalizado que señale la correspondiente reglamentación. El lugar y plazo de presentación de solicitudes se concretará en la convocatoria de ayudas que publique la Asociación. La Asociación podrá arbitrar sistemas de solicitud de ayuda on line a través de la web www.tierrasdelibertad.com o con asistencia a través de dicha web.

A la citada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad jurídica: fotocopia cotejada del DNI en caso de personas físicas o en el caso de tratarse de personas jurídicas, escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible con forme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Memoria que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona y presupuesto de los gastos a efectuar.
- Declaración de las ayudas adquiridas y/o solicitadas de otros organismos o administraciones nacionales, autonómicas o locales.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar en su momento las certificaciones acreditativas de tales extremos.
- Compromiso de presentar en su momento los permisos, inscripciones en registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma o municipio para el tipo de mejora o actividad de que se trate.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- Compromiso de respeto al destino de la inversión durante al menos cinco años, posteriores a su realización.
- Compromiso de cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental o exención del mismo.
- Compromiso de poner a disposición al Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, del organismo intermediario, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Cualquier otra documentación recogida en el **Manual de Procedimiento de la Medida 19 - LEADER (PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020)**.

B. Registro. Una vez recibida la solicitud se procederá a su inscripción en el Registro General del Grupo de Acción Local. El Registro General permanecerá abierto al público todos los días hábiles, excluidos los sábados, desde las 9:00 h a las 13:00 h.

Los asientos del registro contendrán referencia exacta de los documentos que en ellas se reciban, debiendo constar los siguientes extremos:

- Número de orden correlativo.
- Fecha del documento, con expresión del día, mes y año.
- Fecha de ingreso del documento en las oficinas del registro.
- Procedencia del documento, con indicación de la Corporación o persona que lo suscribe.
- Observaciones para cualquier anotación que en caso determinado pudiera convenir.

C. Subsanación de defectos. Registrada la solicitud correspondiente, se dará traslado de la misma al Agente de Desarrollo Rural, para que emita informe sobre si la documentación presentada cumple con todos los requisitos antes especificados.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados anteriormente, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido de su petición. El plazo anterior podrá ser ampliado prudencialmente, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

Artículo 41: Instrucción. El Equipo Técnico realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- 1 Fase Documental:



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- 1.1 Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión. La citada acta estará suscrita por el solicitante (o su representante) y por el Gerente/Técnico del Grupo de Acción Local. El citado documento se realizará tras las comprobaciones oportunas.
 - 1.2 Informe de Viabilidad suscrito por la Gerencia sobre la adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas.
 - 1.3 En ciertos casos, dictamen previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
 - 1.4 Aportación por el interesado de escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles. Así mismo se deberá aportar sendas certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - 1.5 Informe emitido por el responsable administrativo y financiero (según el art. 15-2 de la Orden de 11-02-2015 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural) sobre la existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos; así como que en el caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles, etc.
- 2 Fase de Participación Ciudadana y Transparencia:
- 2.1 Cada mes se confeccionará por el Equipo Técnico un listado de todos los expedientes de solicitud de ayuda registrados distinguiendo los incompletos de los que estén listos para ser resueltos. En dicho listado se omitirá el nombre o razón social del solicitante y el municipio donde se realizará la inversión para evitar presiones y opiniones interesadas. Dicho listado será publicado en la web www.tierrasdelibertad.com durante la primera semana posterior a cada mes vencido.
 - 2.2 Para cada proyecto completo se informará de los siguientes extremos:
 - 2.2.1 Propuesta de adecuación o no al diagnóstico estratégico del programa LEADER 2014/2020 de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad".
 - 2.2.2 Listado de requisitos exigibles al promotor con indicación del cumplimiento de los mismos, en detalle.
 - 2.2.3 Propuesta del Equipo Técnico sobre la financiabilidad o no del proyecto.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- 2.3 Si la propuesta de financiación es favorable, se indicará el porcentaje de financiación según el baremo aplicable a cada proyecto.
- 2.4 El listado de proyectos estará expuesto en la web www.tierrasdelibertad.com al menos durante una semana al objeto de que cualquier ciudadano pueda verificar que se ha respetado el procedimiento de gestión de ayudas y garantizar la transparencia del mismo. Si alguna persona pública o privada estimase que no se ha seguido correctamente el presente procedimiento, podrá remitir un escrito firmado al Sr. Presidente de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" (Pza. Mayor, 1 - 1ª planta de Almedina-CP 13328).
- 2.5 Se establece como plazo normal de instrucción de expedientes el de 2 meses contados a partir de la recepción de la solicitud en el registro de la Asociación, si bien, este plazo podrá alargarse por causas justificadas.

Artículo 42: Resolución. La Junta Directiva de la Asociación adoptará la resolución oportuna, que deberá ser motivada de acuerdo con lo dispuesto en esta normativa, en la que se especificará la inversión aprobada y la subvención concedida, en su caso. Las resoluciones de ayuda sobre los expedientes completos no podrán acordarse antes de las 2 semanas posteriores a cada mes vencido para garantizar el acceso de los ciudadanos al procedimiento seguido y hacer alegaciones si lo estiman conveniente. El plazo máximo que la Junta Directiva tiene para emitir la resolución correspondiente sobre las solicitudes de ayuda completas es de 2 meses, salvo que la periodicidad de celebración de las sesiones de la Junta Directiva excedan de este plazo por circunstancias extraordinarias. Las resoluciones de ayuda adoptadas por la Junta Directiva de la Asociación Tierras de Libertad deberán contener expresamente aclaraciones sobre las alegaciones que efectúen los ciudadanos referentes al procedimiento seguido.

La Asociación a través de su Junta Directiva, podrá acordar la aprobación o rechazo de solicitudes de ayuda teniendo en cuenta los informes emitidos por el equipo técnico del Grupo de Acción Local, los condicionantes de la Orden de 04-02-2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y por los objetivos estratégicos del presente programa LEADER 2014-2020, así como las posibles alegaciones que los ciudadanos hubieran realizado sobre el procedimiento aplicado a los expedientes. Habrá de tenerse en cuenta el objetivo de reequilibrio territorial entre los municipios del ámbito de actuación, así como el de freno al despoblamiento de la comarca de actuación.

La citada resolución se notificará a los interesados, instándoles a acreditar ante la Asociación el inicio material de la inversión (resoluciones favorables), o el derecho del solicitante a reclamar ante las instancias indicadas en la notificación de resolución denegatoria. El plazo de inicio de las inversiones, no podrá superar los tres meses, periodo, tras el cual, no se han iniciado las inversiones, se procederá a la baja del contrato. Al mismo tiempo, deberá notificarse a los ciudadanos que hayan efectuado alegaciones por



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

escrito sobre el procedimiento, las aclaraciones detalladas sobre la misma que efectúe la Junta Directiva, omitiendo los detalles sobre el promotor, ayuda concedida, etc.

Artículo 43: Formalización del contrato de ayuda. Entre el beneficiario de la ayuda y el Presidente del Grupo de Acción Local o miembro de la Junta Directiva en el que aquél delegue, se suscribirá el oportuno contrato en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida por cada fuente de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y la forma de justificación del cumplimiento de los mismos. Será requisito imprescindible para la firma del correspondiente contrato, que en el expediente de ayuda conste el acta de comprobación del inicio negativo de la inversión. Para los expedientes de gasto, el inicio deberá acreditarse con algún documento que acredite el compromiso de algún gasto incluido en el presupuesto aceptado del mismo, dentro de los 2 meses siguientes a la firma del contrato de ayuda.

Artículo 44: Pago de las ayudas.

- Solicitud/ pago de las ayudas.

1. El interesado solicitará al Grupo de Acción Local la expedición de la certificación de los gastos realizados con presentación de las facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas. Dichos pagos deberán acreditarse mediante documento bancario cotejado por el equipo técnico el correspondiente asiento en el extracto bancario de las cuentas del beneficiario. Como norma general, sólo podrá certificarse por el total de la inversión o gasto a la finalización de la misma. No obstante, la Junta Directiva podrá aprobar certificación parcial previa petición del interesado (si alcanzan los mínimos de inversión que dicte la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural) de la inversión o gastos aceptados en el contrato de ayuda.
2. A continuación se expedirá por el equipo técnico de la Gerencia certificación en la que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.
3. Al expediente se unirá informe del responsable administrativo-financiero en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de ayudas y en procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local, así como que los justificantes de la inversión y los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.
4. La Junta Directiva del Grupo de Acción Local aprobará la certificación correspondiente, procediéndose al pago de la misma. Si el informe del RAF es favorable, la Junta Directiva no podrá rechazar la certificación. El Presidente podrá ordenar el pago de las certificaciones junto con el Tesorero, dando cuenta de los pagos realizados en la siguiente Junta Directiva, siempre que la certificación cuente con el visto buen del RAF.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

5. Al beneficiario de ayudas del programa LEADER 2014-2020 se le podrá exigir el depósito de una garantía mediante aval bancario o hipoteca mobiliaria o inmobiliaria por el total de la subvención concedida y con una duración del plazo previsto en el contrato durante el que se extienden las obligaciones adquiridas por el mismo. Las citadas garantías podrán sustituirse, tratándose de administraciones locales, mediante el compromiso de afectar la correspondiente cuantía de la Participación de los Tributos del Estado.

Artículo 45: Procedimiento de control de expedientes. La Asociación efectuará cada año, en los cinco siguientes al cierre de cada expediente, un control sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas en el contrato de ayuda. Dicho control podrá consistir en la remisión al beneficiario de un cuestionario solicitándole información y documentación acreditativa de la actividad, el nivel de empleo, etc. De igual modo, podrá establecerse un procedimiento de control presencial para comprobar in situ ciertos extremos, como la afección a la actividad de un inmovilizado objeto de subvención.

Artículo 46: Mecanismo de gestión y recuperación de las inversiones. A este respecto será de aplicación lo dispuesto en el Art. 21 de la Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Artículo 47: Sistemas de divulgación del programa y publicidad de este procedimiento. El presente procedimiento de gestión del programa LEADER estará permanentemente expuesto al público en el tablón de anuncios de la Asociación y en la web www.tierrasdelibertad.com. Además, en el momento de aprobar por la Junta Directiva la convocatoria de ayudas con cargo al programa LEADER, el equipo técnico realizará una ronda de presentación y explicación de este procedimiento por cada uno de los municipios de su ámbito de actuación.

Artículo 48: Gestión del programa LEADER 2014-2020.

1. Cargos y funciones para la gestión del programa LEADER.

Presidencia:

- ✓ Dirección de los debates de la Junta Directiva y la Asamblea General
- ✓ Ejercer la dirección y la representación Legal del Grupo
- ✓ Visar los actos y certificados de los acuerdos de la Junta Directiva.
- ✓ Visar y autorizar toda la documentación emitida por el Grupo de Acción Local relacionada con el programa de ayudas
- ✓ Firmar los contratos de concesión de ayuda
- ✓ Firmar el informe técnico - económico junto con el gerente.
- ✓ Firmar la certificación de inversión subvencionada.
- ✓ Autorizar los pagos y gastos de funcionamiento del grupo



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- ✓ Presentar las cuentas anuales a la Asamblea
- ✓ Cualquier otra derivada del convenio firmado entre la Asociación y el órgano Intermediario.

Junta Directiva:

- ✓ Proponer a la Asamblea las cuotas de los socios para atender a los gastos del grupo
- ✓ Preparación de cuentas anuales para la Asamblea
- ✓ Aprobación de la contratación de los trabajadores del Grupo de Acción Local, así como la política laboral y salarial del grupo
- ✓ Inspeccionar la contabilidad de la Asociación cuando lo estime conveniente.
- ✓ Abrir las cuentas bancarias del Grupo
- ✓ Delegar en el Presidente según los Estatutos
- ✓ Aprobación de los expedientes de ayuda que presente el Gerente al Grupo de Acción Local.
- ✓ Aprobar las certificaciones de inversión o gasto que presente el Gerente al Grupo de Acción Local.

Responsable Administrativo Financiero:

- ✓ Fiscalización de los expedientes tal y como recoge la orden de 11 de Febrero de 2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Convocatoria de selección de territorios LEADER 2014-2020, así como el convenio suscrito entre la Asociación de Desarrollo y el Organismo Intermediario, emitiéndose informe escrito sobre aceptación en su caso o que haya detectado anomalías.

Tesorero:

- ✓ Custodia y control de los recursos de la Asociación
- ✓ Elaboración de las cuentas anuales y presupuesto en su caso.
- ✓ Libramiento efectivo de los pagos junto con el presidente.

Gerente:

- ✓ Dirección y coordinación del CEDER
- ✓ Será el enlace entre los órganos de gobierno, el personal y los beneficiarios
- ✓ Responderá de la gestión y seguimiento del cuadro financiero del programa territorial
- ✓ Supervisar la contabilidad y las cuentas anuales del grupo.
- ✓ Emitir informes y documentos del estado de seguimiento del cuadro financiero
- ✓ Firma de los informes técnicos y económicos
- ✓ Firma de las certificaciones
- ✓ Proponer el porcentaje de participación de cada Administración en el proyecto.
- ✓ Mantener las relaciones con los bancos.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- ✓ Mantener el contacto con los proveedores
- ✓ Presentar al órgano colegiado los expedientes de ayuda para su aprobación
- ✓ Responsabilizarse de la información periódica a enviar a los distintos organismos
- ✓ Participar en las reuniones con otros grupos, redes, etc.
- ✓ Responsabilizarse de los resultados y del cumplimiento de los objetivos del programa de ayudas definidas en el cuadro financiero.
- ✓ Responsabilizarse de la certificación de no comienzo de inversión prevista en la gestión de los expedientes.
- ✓ Verificar que los expediente en sus distintas fases de tramitación poseen la documentación necesaria.
- ✓ Elaborar, coordinar e impulsar el plan de actuación para la ejecución del programa de ayudas en coordinación con los técnicos de desarrollo fijando las prioridades en las actuaciones a realizar.

Agente de Desarrollo Local:

- ✓ Mantener un estrecho contacto con los beneficiarios de las ayudas.
- ✓ Dinamizar e impulsar el programa territorial
- ✓ Elaborar el informe técnico - económico.
- ✓ Elaborar el plan de viabilidad del proyecto
- ✓ Elaborar el contrato de ayuda
- ✓ Participar en las reuniones de coordinación del CEDER.
- ✓ Recoger y controlar los documentos necesarios para la certificación de las ayudas.

Administrativo:

- ✓ Es el responsable de las labores administrativas
- ✓ Llevanza de la contabilidad
- ✓ Apoyar al gerente en la elaboración de informes y correspondencia con terceros.
- ✓ Recoger y distribuir la correspondencia.

2. Incompatibilidades.

- Los miembros de la Junta Directiva o cualquier otro órgano de decisión de la Asociación/Grupo de Acción Local no podrá percibir retribuciones por razón de su cargo en el Grupo, en lo que respecta al programa territorial, así como ningún otro tipo de indemnización por asistencia o participación en reuniones, consejos, comisiones y demás órganos colegiados, internos o externos al Grupo, con excepción de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. De igual modo, los miembros de la Junta Directiva u órgano de decisión similar del Grupo de Acción Local estarán sujetos con carácter supletorio a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, modificada por Ley 4/99, y en el art. 76 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- Los trabajadores del Grupo de Acción Local necesitarán compatibilidad expresa de la Junta Directiva para desempeñar trabajos distintos a la gestión del programa territorial, indicando los porcentajes dedicados a cada trabajo. Las retribuciones del trabajado por sus labores en la gestión de programa LEADER deben suponer como mínimo el 90% de los rendimientos del trabajo totales. También necesitarán dicha compatibilidad expresa para ser beneficiarios de las ayudas previstas en dicho programa territorial.
- Tanto los miembros de los Órganos de Decisión, como los trabajadores de la Asociación/Grupo de Acción Local, deberán hacer constancia de las relaciones familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con los solicitantes, en las actuaciones, gestiones o decisiones en aquellos intervengan.

Artículo 49. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES POR SUBMEDIDA.

1.- Formación rural no agraria y Formación y Promoción territorial recogida en la Submedida 19.2.:

Este ámbito de actuación comprenderá una formación dirigida fundamentalmente a aspectos transversales u horizontales respecto de la formación agraria y medio ambiental, como es el caso de las TICs, el turismo rural, la industria agroalimentaria así como cualquier otra temática localizada en el ámbito rural y la promoción territorial promovida por los grupos de acción local. Las acciones formativas incluidas en este ámbito serán complementarias a aquellas otras instrumentadas a través de otros fondos EIE, verificándose en cualquier caso que no existe doble financiación.

a) Formación:

Proyectos de capacitación para el empleo dirigidos a la población activa del territorio, a fin de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como ajena, en las actividades existentes y futuras, así como otros proyectos de capacitación de índole social, medioambiental u otros. Se distinguen los siguientes formatos:

- Los cursos de formación abarcarán un conjunto de enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto impartidos de manera tanto teórica como práctica con una duración fijada entre un mínimo de 15 horas y un máximo de 100, con un intervalo de participantes de entre 15 como mínimo y 60 como máximo. Adicionalmente, podrán enmarcarse en este ámbito, dentro de las actividades prácticas, las visitas a empresas. Así mismo, se brinda la posibilidad de que las acciones formativas realizadas a través de Internet también puedan ser elegibles.
- Los talleres de trabajo consisten en reuniones temáticas en las que se abordará en profundidad un tema en concreto. Su duración en ninguno de los casos podrá rebasar el tiempo de una jornada laboral ordinaria (8



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

horas lectivas teóricas) y al menos deberán estar conformados por un mínimo de 25 participantes.

- Los talleres de preparación consisten en reuniones más personalizadas cuyo objetivo es dar una respuesta o solución específica a problemas específicos y cuyo número de participantes se reduce a un mínimo de 5 y un máximo de 10. Estos talleres podrán tener una duración máxima de dos jornadas (16 horas lectivas teórico/prácticas).

b) Promoción territorial:

Proyectos desarrollados en colaboración con los actores locales dirigidos a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas, etc. que favorezcan el desarrollo integral del territorio. Los tipos de operaciones de promoción territorial admisibles serán certámenes feriales y eventos, entendidos como actos de promoción territorial no enmarcables en los tipos de operaciones de formación definidos anteriormente. Los eventos en ningún caso tendrán una duración superior a una jornada.

Personas beneficiarias:

a) Para proyectos de formación serán los grupos de acción local, las entidades públicas locales y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que asuman la organización y dispongan los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas.

b) Los destinatarios/as de las acciones formativas serán las personas que desarrollen sus actividades o presten servicios en el medio rural, así como a todas aquellas personas cuyo trabajo se realice o potencialmente pueda realizarse en dicho ámbito.

c) Para las ayudas a actuaciones de promoción territorial serán los grupos de acción local, las entidades públicas locales y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que asuman la organización y dispongan los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la actuación.

Costes elegibles y módulos aplicables:

1. Ingresos de participantes en cursos de formación en concepto de becas o de ayuda a la manutención, alojamiento o desplazamiento.

a) Gastos de personal formador y coordinador.

b) Adquisición de materiales didácticos y bienes consumibles no amortizables, así como de materiales publicitarios y promocionales con los correspondientes logos FEADER.

c) Amortización, alquileres y "leasing" de los equipos para la formación, a los cuales serán aplicables los principios del artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

2. Amortización, alquileres y "leasing" de los edificios destinados a actividades formativas, a los cuales serán aplicables los principios del artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.

3. Los gastos o inversiones cuya amortización exceda de la duración de las actividades subvencionables se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de "pro rata temporis").

4. Módulos:

- a) Gastos de coordinación, hasta 20 €/hora lectiva
 - b) Gastos de profesorado, hasta 100 €/hora impartida.
 - c) Las dietas de manutención y desplazamiento, así como las indemnizaciones por utilización de vehículos particulares estarán limitadas a los importes establecidos en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio con las actualizaciones que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos.
 - d) Material didáctico y medios fungibles entregados al alumnado, hasta 3 €/participante y hora lectiva, no pudiendo superar el gasto del material fungible entregado la cuantía de 5 €/participante.
 - e) Alquiler de locales y equipos, hasta 1,80 €/participante y hora lectiva.
 - f) Otros gastos, (comprende gastos generales y de organización tales como, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad, edición de folletos y anuncios publicitarios, seguro, correos, limpieza y otros gastos necesarios) hasta 1 €/participante y hora lectiva, siempre que no se supere el 10 % del coste total de la acción formativa.
5. Los costes salariales de los trabajadores/as que reciben formación no se consideran subvencionables.
6. Tampoco es admisible la subvención del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) excepto para las entidades exentas o no sujetas a dicho impuesto.

Condiciones de elegibilidad

La financiación de certámenes feriales y eventos se limitará a las tres primeras ediciones, independientemente de las ediciones programadas. La financiación máxima sufrirá una disminución progresiva en cada edición de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº edición % ayuda máximo

1ª 100 %

2ª 60 %

3ª 30 %

Para la selección de participantes en las actividades formativas se deberán garantizar la divulgación de las actuaciones de formación a desarrollar y el establecimiento de criterios objetivos de selección de alumnado.

Quedan excluidos en términos de elegibilidad los cursos de preparación o formación que sean parte integrante de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Tampoco serán elegibles aquellos gastos realizados en actividades o acciones formativas financiadas con otros fondos europeos.

Criterios de selección:

Para que un proyecto pueda ser seleccionado en esta medida debe cumplir los siguientes criterios, por orden de importancia:

- 3 Que el proyecto plantee acciones concretas, en una zona concreta y con beneficiarios/as previamente definidos.
6. Que la temática del proyecto se corresponda con alguna de las áreas definidas en la EDLP.
7. Cuando se presenten a estudio dos o más propuestas de iguales características, se seleccionará la de menor coste económico.

2.- Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias

Este ámbito de actuación tiene por objeto mejorar las condiciones en las que las industrias agroalimentarias de la región llevan a cabo la transformación y comercialización de productos agrícolas para lograr mayor valor añadido en los productos elaborados, mejor calidad y, en consecuencia, mejorar su competitividad en el mercado. Para ello, el ámbito ofrece apoyo a inversiones en infraestructuras, en equipos, instalaciones y maquinaria que conforman los procesos de transformación y/o comercialización.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local, con actividad en el momento de presentación de la solicitud de ayuda o que se inicien en la actividad agroalimentaria con el proyecto de inversión objeto de solicitud de ayuda, y que deseen llevar a cabo proyectos de inversión en el ámbito de la industria agroalimentaria con el fin de mejorar la transformación y/o la comercialización de los productos del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca.

Costes elegibles

Serán elegibles:

- a) Los gastos de construcción o mejora de bienes inmuebles.
- b) Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como: honorarios de arquitectos/as, ingenieros/as y asesores/as, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto, incluidos los estudios de viabilidad (los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos de los contemplados en a) y b)), siempre que no sean anteriores al acta de no inicio.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

Condiciones de elegibilidad:

Relativas al solicitante:

a) Personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local, que transformen y/o comercialicen productos agrícolas del Anexo I, excepto productos de la pesca, o que se inicien con el proyecto objeto de solicitud de ayuda en dichas actividades.

b) Las personas solicitantes deberán ser micro empresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

c) Empresas que no se encuentren en situación de crisis.

d) Para el caso de proyectos que afecten a frutas y hortalizas, los solicitantes no deberán ser ni pertenecer a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. La delimitación del tipo de solicitante se realizará mediante cruce con ROPAS y Libros de miembros de OPFH.

Relativas a la inversión:

a) Inversiones que afecten a la mejora de las condiciones de transformación y/o comercialización de productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado, exceptuados los productos de la pesca, NO pudiendo ser el resultado del proceso de producción un producto no contemplado en dicho Anexo. Esta mejora deberá repercutir, bien en la cifra de negocio o bien en la calidad de los productos y/o procedimientos de comercialización (nuevos clientes, nuevos mercados), lo que será comprobado por el grupo de acción local.

b) Las inversiones deberán ser ejecutadas en industrias agroalimentarias cuyas instalaciones estén localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local o, en caso de tratarse de nuevas instalaciones, que vayan a localizarse en el territorio de actuación del grupo de acción local.

c) Los proyectos de inversión que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente irán precedidos de una evaluación del impacto ambiental previsto, de conformidad con la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y otra normativa específica aplicable a ese tipo de inversiones (Ley estatal 21/2013, de Evaluación Ambiental).

d) De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión amparados en este ámbito, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias. Por otra parte, se



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE - EN - ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).

e) En ningún caso resultarán auxiliables a través de este ámbito las instalaciones destinadas a la producción de biocombustibles a partir de cereales y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas utilizadas en la producción de bioenergía.

f) Sólo serán elegibles aquellas inversiones cuya inversión total por operación sea igual o inferior a 150.000 €, no obstante se estará al límite establecido en el Programa de Desarrollo regional de la JCCM vigente en cada momento.

Criterios de selección:

1. Tipo de inversión recogida en la Estrategia de desarrollo Local participativo
2. El proyecto complementa las actividades cubiertas por otras iniciativas contempladas en la Estrategia de desarrollo local participativo.
3. Operaciones que incidan en la mejora de la calidad, la innovación, las producciones artesanas y/ o la introducción de nuevos productos.

En caso de producirse un empate entre dos o más iniciativas, y no existieran fondos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios en el siguiente orden:

1. Creación de empleo. La iniciativa que genere mayor incremento de UTA,s en los términos del apartado 3.14 del Procedimiento de gestión del Grupo de acción local en relación con la inversión (Mayor creación de empleo con menor inversión)
2. Localización de la inversión. Se subvencionará el proyecto ubicado en el municipio de menor población
3. Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética y/o la eficiencia en el uso del agua.

3. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades NO AGRÍCOLAS:

Su finalidad es incentivar las actividades no agrícolas para fomentar la diversificación económica y con ello impulsar el desarrollo socio económico de las zonas rurales, haciendo una especial incidencia en las actuaciones encaminadas a la valorización del patrimonio cultural, histórico y natural.

Son prioridades la participación intersectorial y la promoción del empleo y emprendedores/as, potenciando y reduciendo las fluctuaciones estacionales que se producen en el mercado laboral referido al sector agrícola, lo cual favorecerá la creación de empleo de larga duración y contribuirá sin duda a un mejor balance territorial en términos sociales y económicos.

Con las acciones comprendidas en este ámbito de actuación, se pretenderá incrementar la competitividad de las personas que residen en las zonas rurales y de las micro empresas y pequeñas empresas que allí desarrollan su actividad.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Personas beneficiarias:

- a) Agricultores/as o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales.
- b) Micro empresas y pequeñas empresas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.
- c) Personas físicas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.

Costes elegibles:

1. Serán elegibles las operaciones financiables que requieran una inversión de los siguientes tipos:

- a) Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del Anexo I del TFUE), restaurantes, cafés, etc.
- b) Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.
- c) Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original.
- d) Construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a personas con discapacidad, etc.
- e) Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.
- f) Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.
- g) Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.

Condiciones de elegibilidad:

1. Se deberán registrar como agricultores/as o miembro de la unidad familiar aquellas personas beneficiarias que diversifiquen su actividad económica y cumplan los siguientes requisitos: Afiliación de la persona titular de la explotación a un régimen agrario en la Seguridad Social por un periodo mínimo de 12 meses durante los últimos 5 años (REA, RETA agrario, o asimilable), o bien, afiliación un plazo mínimo de 12 meses desde su instalación en el caso de agricultores/as jóvenes de primera instalación.
2. Serán elegibles los proyectos que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.
3. Las inversiones podrán optar a ayudas siempre que las operaciones correspondientes se realicen de acuerdo a los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales (si existen), guardando coherencia con las estrategias de desarrollo locales pertinentes.
4. La empresa debe desarrollar su actividad económica en las zonas rurales, sin embargo pueden estar registradas en zonas urbanas.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

5.- Criterios de selección:

- Tipo de inversión recogida en la Estrategia de desarrollo Local participativo
- El proyecto complementa las actividades cubiertas por otras iniciativas contempladas en la Estrategia de desarrollo local participativo
- En caso de producirse un empate entre dos o más iniciativas, y no existieran fondos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios en el siguiente orden:
 - Creación de empleo. La iniciativa que genere mayor incremento de UTA,s en los términos del apartado 3.14 del Procedimiento de gestión del Grupo de acción local en relación con la inversión (Mayor creación de empleo con menor inversión).
 - Localización de la inversión. Se subvencionará el proyecto ubicado en el municipio de menor población
 - Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética y/o la eficiencia en el uso del agua.

4.- Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético:

Se basa en promover intervenciones de estímulo al desarrollo y promoción del medio rural y a la renovación de poblaciones rurales, en particular, por medio del desarrollo de infraestructuras locales(incluyendo energías renovables e infraestructuras sociales), de servicios locales básicos (incluyendo el ocio y la cultura), así como de actividades encaminadas a la conservación y mejora del patrimonio rural y cultural de las zonas rurales.

Estas inversiones propiciarán que las infraestructuras y medios de comunicación articulen internamente las zonas rurales de Castilla-La Mancha con el resto de zonas rurales.

Personas beneficiarias

Entidades públicas que acometan actuaciones en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Costes elegibles

1. Inversiones en la creación, mejora y expansión de infraestructuras a pequeña escala en servicios básicos y de ocio:
 - a) Construcción y rehabilitación de puentes.
 - b) Construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento de aguas.
 - c) Construcción de instalaciones auxiliares para la producción y uso de energías renovables.
 - d) Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales.
 - e) Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos.
 - f) Construcción y reconstrucción de locales destinados a actividades de ocio.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- g) Establecimiento de sistemas e-book para servicios turísticos.
- h) Construcción y reconstrucción de albergues e instalaciones de seguridad.
- i) Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo y turismo.

Condiciones de elegibilidad:

1. Se entiende por operaciones de carácter no productivo aquellas que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos otros prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.
2. Las inversiones solo podrán desarrollarse sobre terrenos de titularidad pública.
3. Las inversiones que supongan consumo de energía tendrán que ser diseñadas de tal forma que se fomente el ahorro de energía, para lo cual se utilizarán las recomendaciones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) según el tipo de explotación, sin olvidar las autorizaciones, evaluaciones, información y demás consideraciones que la Consejería competente en materia de energía establezca, en función de las competencias que le otorga la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha.
4. De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.
5. Por otra parte, se exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE - EN - ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).
6. En relación con el cumplimiento del apartado e) del artículo 13 del Reglamento (UE) 807/2014, el apoyo a proyectos de bioenergía se limitará a la producción de bioenergía a partir de materias primas de origen forestal, debiendo cumplirse con lo establecido en los apartados 2 a 6 del artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE.

Criterios de selección:

Para que un proyecto pueda ser subvencionado en este ámbito deberá cumplir alguno de los requisitos que se detallan a continuación:

1. Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a ejecutar.
2. Inversiones vinculadas a la accesibilidad.
3. Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.
4. Carácter innovador e I+D+i.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

5. Inversiones destinadas a promover el emprendimiento desde la sostenibilidad (económica social y/o ambiental) fomentando el uso responsable de los recursos locales.

5. Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural:

Trabajar con actuaciones que conserven y mejoren el atractivo del medio rural contribuirá a frenar su descapitalización humana.

Por otro lado, un medio rural vivo requiere un conjunto de actuaciones que persigan frenar su deterioro.

El mantenimiento y rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones rurales de Castilla-La Mancha mejorará el atractivo y la calidad de vida de sus habitantes y servirá para frenar los procesos de declive a los que se enfrentan muchos de los municipios de nuestra región a causa de falta de población residente.

Personas beneficiarias:

Entidades públicas y personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones en materia de recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones.

Costes elegibles:

Los estudios e inversiones asociados con el mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural del medio rural, tales como:

- a) Desarrollo de acciones de concienciación e información sobre el patrimonio rural.
- b) Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural.
- c) Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural.
- d) Preservación del patrimonio inmaterial como música, folclore o etnología.

Condiciones de elegibilidad:

1. En general, las actuaciones de conservación de bienes inmuebles irán destinadas a bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular.
2. Todas las operaciones productivas deberán generar o consolidar al menos un puesto de trabajo.
3. Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos y que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo.

Criterios de selección:

Para que un proyecto pueda ser subvencionado en este ámbito deberá cumplir alguno de los requisitos que se detallan a continuación:



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

1. Que tenga como finalidad la recuperación y/o rehabilitación del patrimonio histórico y cultural
2. Que tenga como finalidad la difusión y/o puesta en valor del patrimonio histórico y cultural.
3. Estudios o proyectos de investigación de carácter innovador.

Artículo 50. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán los siguientes requisitos y obligaciones:

1. Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
2. Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago.
5. No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
7. Cuando las inversiones consistan en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un período de cinco años. Esta particularidad se podrá modificar de manera automática si se produce la modificación del Manual de Procedimiento conforme recoge el PDR de Castilla La Mancha a contar desde la última orden de pago, tales bienes a la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la obligatoriedad de mantener el bien durante cinco años a la finalidad para la que se le concedió la ayuda y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

8. Conservar, durante el mismo período de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
9. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otra subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
10. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la ley de Conservación de la Naturaleza.
11. No ser una empresa en crisis según la siguiente definición: De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) se considerara que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. En concreto, una empresa se considerara empresa en crisis cuando se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o haya sido declarada en concurso de acreedores.
12. Cumplir la normativa sobre contratación pública.
13. Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el procedimiento de gestión.
14. Cumplir la Ley General de Subvenciones, del procedimiento de gestión y cualquier otra normativa que le sea de aplicación en el desarrollo de la inversión para la que se concede la ayuda.

Artículo 51. PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE AYUDAS.

Se abrirá un procedimiento de reintegro cuando, habiéndose efectuado pagos al titular de un expediente, se verifique uno de los siguientes extremos, ya sea a través de un control u otras actuaciones que se pueda llevar a cabo:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Incumplimiento de las condiciones del contrato.
3. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
4. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
5. Cualquier vulneración de lo previsto en la normativa que le sea de aplicación, en el Convenio, o en el procedimiento de gestión del Grupo.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

En el caso de pagos indebidos detectados por el Grupo, el Equipo Técnico comunicará al Órgano de Decisión y a la Dirección General las comprobaciones efectuadas sobre el proyecto, incluyendo la obligación incumplida y causa que motiva el reintegro, así como si el pago se garantizó con un aval.

Una vez realizados los trámites oportunos por parte de la Dirección General, el Órgano de Decisión del Grupo (Junta Directiva) notificará al titular del expediente el Acuerdo de inicio de reintegro que declara la procedencia y determina la cantidad que deba reintegrarse y que le otorga un plazo de 15 días para que realice las alegaciones que estime oportunas.

Cumplido el plazo sin que se presenten alegaciones o una vez presentadas e informadas por el Grupo, se remitirán a la Dirección General de Desarrollo Rural que enviará la correspondiente propuesta de Resolución.

El Grupo notificará al interesado la Resolución del Procedimiento de Reintegro, con especificación de los intereses de demora que correspondan, el plazo voluntario de pago y la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el ingreso.

Contra la Resolución, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. Una vez reconocida la deuda, cuantificada y notificada mediante Resolución, la deuda será anotada por el Grupo en su Registro de Deudores y dará traslado a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Si tras una resolución de petición de reintegro del Grupo al beneficiario, éste no se produce en el periodo voluntario, el GAL podrá proceder inmediatamente a la reclamación del mismo al beneficiario a través de la vía judicial.

Artículo 52. SISTEMA DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA.

Tal y como se refleja en la cláusula quinta del convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, se publicarán en el tablón de anuncios, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los tabloneros de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el Grupo, la Estrategia aprobada el Procedimiento de Gestión especificado en el artículo 6 de la Orden, y los criterios de selección y los de baremación de proyectos así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad.

Así mismo, desde la Asociación se han puesto en marcha una serie de reuniones informativas por todos los municipios que integran esta Asociación, con los diferentes colectivos (empresariales, culturales, sociales, turísticos, etc), para la divulgación de la estrategia y convocatoria de ayudas.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



ANEXO II.

FORMULARIOS

(Además de los formularios adjuntos a continuación, cualquier otro necesario en la tramitación de los expedientes de ayuda serán proporcionados a los solicitantes por la Asociación Tierras de Libertad en el momento oportuno, preferentemente mediante descarga desde la web www.tierrasdelibertad.com . Por otro lado, los formularios podrán ser modificados siguiendo las instrucciones de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha)

LEADER
2014-2020



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



SOLICITUD DE AYUDA

Grupo de Acción Local: Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "TIERRAS DE LIBERTAD"

CIF: G13326681

Numero de expediente:

Título:

Numero de registro de entrada:

Localización de la inversión:

Fecha de entrada:

Peticionario

NIF/CIF:

Nombre o razón social:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Numero de cuenta:

(Entidad)

(Oficina)

(D.C.)

(Numero de cuenta)

Representante

NIF/CIF:

Nombre:

En calidad de:

Tipo de peticionario:

Datos de la empresa (último año)

Tipo de empresa:

Número de trabajadores (media anual):

Volumen anual de negocio:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

Submedida:

Importe del proyecto:

Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:

Presupuesto:

Concepto	
Adquisición de bienes inmuebles	
Adquisición de terrenos	
Alquileres y "leasing"	
Bienes consumibles amortizables	
Construcciones	
Costes indirectos	
Elementos de transporte	
Equipos de procesos de información	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	

Mobiliario y otras instalaciones	
Otro inmovilizado material	
Otros gastos	
Servicios de profesionales independientes	

Concepto	Año-1*	Año 0*	Año+1* (previsión)	% variación (año+1/año-1)
1.- Ventas				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias				
Valor añadido (1-2)				
Trabajadores fijos o equivalentes (número)				
Valor añadido/trabajador				
3.- Gastos de personal y otros gastos				
Resultado bruto (1-2-3)				
4. Amortizaciones				
Resultado neto (1-2-3-4)				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios				
Resultado antes de impuestos (1-2-3-4+5)				

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo DECLARO:

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que en caso de estar obligado a disponer de un plan de prevención de riesgos laborales declaro no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de _____

Peticionario o Representante

Fdo.: _____